

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO DELEGADO DE INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL S.A., POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE DISEÑOS SELECCIONADOS Y EL NOMBRAMIENTO DEL JURADO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACTUALIZAR EL DISEÑO DE CADA UNA DE LAS SEIS (6) COLECCIONES LITERARIAS DE LA VICECONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL DEL GOBIERNO DE CANARIAS.

B677-21 68º

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En fecha 17 de junio de 2021, se publica la Resolución del Consejero Delegado que aprueba las Bases Generales de la Convocatoria Pública para actualizar el diseño de cada una de las seis (6) Colecciones Literarias de la Viceconsejería de Cultura y Patrimonio Cultural del Gobierno de Canarias, así como sus correspondientes anexos.

SEGUNDO.- La Base Undécima establece lo siguiente:

3.- Fase de valoración de los diseños editoriales admitidos

“La valoración y selección previa de las solicitudes presentadas en el plazo y forma previstas en la Base Novena, será efectuada por un Jurado Externo designado al efecto por el Instituto Canario de Desarrollo Cultural S. A., constituido por expertos/as de reconocida experiencia y prestigio dentro del sector editorial, en el marco de la literatura y el diseño gráfico.

La composición de este Jurado se conocerá con la Resolución provisional de seleccionados/as, debiendo estar integrada por un número impar de miembros, de acuerdo a los principios de imparcialidad, profesionalidad y paridad de género, y un número mínimo de tres (3) miembros. Para cada miembro del Jurado se designará un suplente con los mismos requisitos y condiciones que los titulares. El Jurado no podrá constituirse ni actuar válidamente sin la asistencia del presidente, el secretario y al menos la mitad de los vocales, titulares o suplentes. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los asistentes.

Las decisiones del Jurado son inapelables y las actas quedan bajo el resguardo de la empresa pública convocante para cualquier aclaración ulterior”.

Asimismo, el apartado cuarto de la mencionada Base, recoge que:

Una vez examinada la documentación, y valorados los diseños, el Jurado elaborará una lista de los que hayan sido seleccionados, ordenados por puntuación decreciente.

El órgano de concesión, una vez recibida la decisión del Jurado dictará Resolución provisional, que se publicará en la web del Instituto Canario de Desarrollo Cultural S. A., www.gobiernodecanarias.org/cultura/ en la pestaña “Convocatorias 2021”, en el apartado destinado a la presente convocatoria, notificando también vía correo electrónico.

Los/as aspirantes dispondrán de un plazo de tres (3) días hábiles para la presentación de reclamaciones u objeciones desde la publicación de la resolución provisional. Se deberá tener en cuenta que, durante dicho plazo, no se considerará subsanable la aportación de nuevos documentos y/o archivos que no sean los ya aportados durante el plazo de presentación de solicitudes, en la forma anteriormente indicada.

*En el supuesto de no presentarse reclamación alguna, las listas provisionales devendrán definitivas y, en todo caso, se publicará resolución definitiva de adjudicación, otorgando nuevo plazo de **cinco (5) días hábiles** para la presentación de la aceptación expresa por las personas seleccionadas presentando el **ANEXO III** firmado por el/la seleccionado/a por vía de correo electrónico a la dirección unidaddellibro@icdcultural.org*

En caso de que no se otorgue la aceptación dentro del referido plazo, se entenderá que el/la interesado/a no acepta y por tanto no se entenderá generado derecho alguno a favor del mismo”.

TERCERO.- Habiendo finalizado la valoración de los diseños admitidos por parte del Jurado, se procede a dictar la Resolución Provisional de los diseños seleccionadas para cada colección.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- El Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A., es una empresa pública adscrita al área de Cultura del Gobierno de Canarias, que tiene por objeto social, entre otros, el desarrollo de la cultura en Canarias, la difusión y promoción de las actividades y servicios culturales y la colaboración en la realización de actividades relacionadas con la gestión y administración cultural en general mediante la utilización de recursos propios o ajenos. Mediante Decreto 188/2001, de 15 de octubre (BOC núm. 146, de 9 de noviembre), se reconoce, la condición de medio instrumental y servicio técnico propio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma y de las Entidades Públicas vinculadas o dependientes de la misma. Se integra dentro del ámbito subjetivo del artículo 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas al recibir anualmente otorgamiento de aportaciones dinerarias del Gobierno de Canarias para distintas acciones y en concreto para la aprobación de convocatorias entre otras acciones.

SEGUNDA.- El procedimiento para aprobar la presente convocatoria pública se ajusta a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad y eficiencia para la consecución del objeto de la misma y según los trámites previstos y ordenados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La participación en esta convocatoria supone la aceptación de las Bases Generales que establecen los términos y condiciones de la misma. En lo relativo a la formalización de los contratos de cesión de derechos de uso y reproducción de los diseños editoriales que resulten seleccionados, será de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Y CONSIDERANDO que este Consejero Delegado de la citada mercantil pública ejerce las competencias en virtud de competencias atribuidas a razón de nombramiento para el cargo por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad el 12 de agosto de 2019, en uso sus facultades,

RESUELVE

PRIMERO.- APROBAR el listado provisional de los diseños seleccionados según los siguientes Anexos que se relacionan en la presente resolución:

- Anexo I.- Jurado.
- Anexo II.- Solicitudes presentadas.
- Anexo III.- Solicitudes excluidas.
- Anexo IV.- Solicitudes admitidas y valoración técnica.
- Anexo V.- Diseños seleccionados por el Jurado.

SEGUNDO.- OTORGAR un plazo de **tres (3) días hábiles** contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución, para presentar reclamaciones y objeciones.

En el supuesto de no presentarse reclamación alguna, las listas provisionales devendrán definitivas y, en todo caso, se publicará resolución definitiva de adjudicación, otorgando nuevo plazo de **cinco (5) días hábiles** para la presentación de la aceptación expresa por las personas seleccionadas presentando el **ANEXO III** firmado por el/la seleccionado/a por vía de correo electrónico a la dirección unidadaddelibro@icdcultural.org. **En caso de que no se otorgue la aceptación dentro del referido plazo, se entenderá que el interesado no acepta y por tanto no se entenderá generado derecho alguno a favor del mismo”.**

TERCERO.- ORDENAR la publicación de esta Resolución y el texto íntegro de las Bases Reguladoras de la presente convocatoria en el apartado correspondiente en “Convocatorias 2021” del portal institucional, www.icdcultural.org

Esta resolución tendrá efectos desde el día siguiente de su publicación en los lugares indicados.

En Las Palmas de Gran Canaria a 26 de octubre de 2021

**EL CONSEJERO DELEGADO
DEL INSTITUTO CANARIO DE
DESARROLLO CULTURAL, S. A.**

D. Rubén Pérez Castellano

ANEXO I

JURADO DE LA CONVOCATORIA

Nombre
Aníbal Martín Martín
Marta Porpetta Jiménez
Montserrat Ruiz Herranz

ANEXO II **SOLICITUDES PRESENTADAS**

Número	Colección
2	Agustín Espinosa
6	Agustín Espinosa
7	Natalia Sosa Ayala
8	Clavijo y Fajardo
9	Natalia Sosa Ayala
11	Natalia Sosa Ayala
12	Clavijo y Fajardo
13	Agustín Espinosa
14	Agustín Espinosa
15	Agustín Espinosa
16	Natalia Sosa Ayala
17	Isabel Medina
18	Agustín Espinosa
19	Agustín Espinosa
20	Clavijo y Fajardo
21	Isabel Medina
22	Cómic
23	Natalia Sosa Ayala
24	Nuevas Escrituras Canarias
25	Nuevas Escrituras Canarias
26	Cómic
27	Isabel Medina
28	Agustín Espinosa
29	Agustín Espinosa
30	Natalia Sosa Ayala
31	Clavijo y Fajardo
32	Nuevas Escrituras Canarias
34	Cómic
35	Isabel Medina
36	Clavijo y Fajardo
37	Agustín Espinosa
38	Clavijo y Fajardo
39	Isabel Medina

ANEXO III

SOLICITUDES EXCLUIDAS

Número	Colección	Causa de exclusión
3	Natalia Sosa Ayala (poesía)	La solicitud no se ajusta al objeto de la convocatoria.

ANEXO IV

SOLICITUDES ADMITIDAS Y VALORACIÓN TÉCNICA

Colección Nuevas Escrituras Canarias*

Número	Puntuación final
25	11,6
24	11
32	8,3

*El jurado declara desierta la selección de diseño para esta colección.

Colección Agustín Espinosa

Número	Puntuación final
6	74,6
2	62
15	53,3
28	52,6
18	42
37	40,6
14	38,3
13	36
19	35
29	28,3

Colección Natalia Sosa Ayala

Número	Puntuación final
16	80,3
7	78
11	36,3
9	32,3
23	21,6
30	18,3

Colección Clavijo y Fajardo

Número	Puntuación final
8	79
12	48,3
20	35,6
38	33
36	27,3
31	20,6

Colección Isabel Medina

Número	Puntuación final
17	90
21	65
27	47,6
35	42,3
39	36,3

Colección Cómic

Número	Puntuación final
26	65,6
22	56
34	46,6

ANEXO V

DISEÑOS SELECCIONADOS POR EL JURADO

Colección Nuevas Escrituras Canarias

- **Desierto**

Colección Agustín Espinosa

- **Diseño nº 6**

Colección Natalia Sosa Ayala

- **Diseño nº 16**

Colección Clavijo y Fajardo

- **Diseño nº 8**

Colección Isabel Medina

- **Diseño nº 17**

Colección Cómic

- **Diseño nº 26**